

Panamá, 14 de abril de 2022  
DIPA – 088- 2022

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

RECEPCION DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECEBIDO

Nombre \_\_\_\_\_  
Apellido \_\_\_\_\_  
Fecha 14/4/2022  
Hora: 9:53 am.

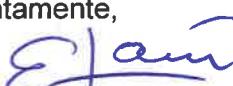
Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0208-0804-2022, ha sido revisada la segunda información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 01 de febrero de 2022, mediante la nota DIPA-022-2022. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que **consideramos que puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental, los cuales coinciden con los estimados por el consultor:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	5,236,159.98	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.38	RBC > 1	Se acepta
TIRE	25.17%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

  
**Ing. Eustorgio Jaén N.**  
Director de Política Ambiental, encargado  
EJ/Md



**ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.**

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Beneficios	0	3,147,937.00	3,208,109.00	3,214,637.00	3,218,395.00	3,222,549.00	3,227,099.00	3,232,100.00	3,237,610.00	4,586,557.00
Ingresos Totales		2,611,218.00	2,608,380.00	2,614,340.00	2,617,771.00	2,621,564.00	2,625,718.00	2,630,284.00	2,635,315.00	
Incremento de la economía local		248,719.00	248,448.00	249,016.00	249,343.00	249,704.00	250,100.00	250,535.00	251,014.00	
Generación de empleo indirecto		288,000.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00
Servicio ambiental por revegetación			63,281.00	63,281.00	63,281.00	63,281.00	63,281.00	63,281.00	63,281.00	
Valor de rescate										4,586,667.00
Costos	6,880,000.00	1,389,093.00	1,278,975.00	1,281,657.00	1,283,201.00	1,284,908.00	1,286,777.00	1,288,832.00	1,291,096.00	
Inversión	6,880,000.00									
Costo de operación		1,175,048.00	1,173,771.00	1,176,453.00	1,177,997.00	1,179,704.00	1,181,573.00	1,183,528.00	1,185,892.00	
Costo de la gestión ambiental		54,253.00								
Compensación ecológica		4,588.00								
Afectación de los sitios históricos y arqueológicos		50,000.00								
Riesgo a la Salud de los Trabajadores		2,855.00	2,855.00	2,855.00	2,855.00	2,855.00	2,855.00	2,855.00	2,855.00	
Perdida de la cobertura vegetal		2,294.00	2,294.00	2,294.00	2,294.00	2,294.00	2,294.00	2,294.00	2,294.00	
Afectación del curso de agua natural		100,055.00	100,055.00	100,055.00	100,055.00	100,055.00	100,055.00	100,055.00	100,055.00	
FLUJO NETO	-6,880,000.00	1,758,844.00	1,929,134.00	1,932,980.00	1,935,194.00	1,937,641.00	1,940,322.00	1,943,268.00	1,946,514.00	4,586,667.00

INDICADORES		
VANE (10%) =		5,236,159.98
RBC =		1.38
TIRE =		25.17%

Panamá, 12 abril de 2022

Señor  
Milcíades, Concepción  
Ministro de Ambiente  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

KC

Estimado Señor Ministro

Por este medio se hace entrega formal de los avisos de consulta pública (publicación realizada en la Radio), correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**RESIDENCIAL PRADERA DE LAS LOMAS**”, cuyo promotor es **O.B. GROUND MOVE, S.A.**, con Folio **599489** cuyo Representante Legal es el señor **BERNARDO HERNANDEZ GONZALEZ**, con cedula de identidad personal número **E-8-109791**.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Bernardo Hernandez Gonzalez  
Cédula E-8-109791  
Promotor y Representante Legal  
O.B. GROUND MOVE, S.A.



REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sergio</i>
Fecha:	<i>13/4/2022</i>
Hora:	<i>1:20 pm</i>

Panamá, 11 de abril de 2022

**Ingeniero  
Domiluis Dominguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)  
Ministerio de Ambiente  
E. S. M.**

**Estimado Ing. Dominguez**

Por este medio certifico que los días jueves 7 de abril (primera publicación), viernes 8 de abril (última publicación) del año en curso; a través de ONDAS CHIRICANAS, localizable en la frecuencia F. M. 100.1 MHz, en la Programación Regular, se anuncia la consulta publica dirigida a la población en general y en especial a los moradores del Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, para comunicarles que el Promotor O.B. GROUND MOVE, S.A., con Folio No. 599489 (s), cuyo representante legal es el Sr. Bernardo Hernandez Gonzalez con cedula de identidad personal No. E-8-109791; presento para evaluación del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “RESIDENCIAL PRADEA DE LAS LOMAS”.

Horario de Publicación:

- ✓ Jueves 7 de abril de 2022: 2:00 pm, 3:00 pm
- ✓ Viernes 8 de abril de 2022: 2:00 pm, 3:00 pm

Sin mas que agregar,

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
Programación Regular  
Ondas Chiricanas F. M. 100.1 MHz

Panamá, 13 de abril de 2022

**Señor  
Milcíades, Concepción  
Ministro de Ambiente  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.**

**Estimado Señor Ministro**

Por este medio se hace entrega formal del aviso de consulta pública (publicación realizada en el Municipio de David), correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**RESIDENCIAL PRADERA DE LAS LOMAS**”, cuyo promotor es **O.B. GROUND MOVE, S.A.**, con Folio **599489** cuyo Representante Legal es el señor **BERNARDO HERNANDEZ GONZALEZ**, con cedula de identidad personal número **E-8-109791**.

Sin más que agregar,

Atentamente,

  
**Bernardo Hernandez Gonzalez**  
Cédula E-8-109791  
Promotor y Representante Legal  
O.B. GROUND MOVE, S.A.

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Nombre:	Sayuris
Fecha:	14/4/2022 10:10am

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

**O.B. GROUND MOVE, S.A.**, atendiendo y cumpliendo con el Decreto Ejecutivo No.123 “Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”, hace este anuncio y pone de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. **Nombre del Proyecto:** Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, “**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**”.
2. **Promotor:** O.B. GROUND MOVE, S.A.
3. **Localización del Proyecto:** Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
4. **Breve descripción del Proyecto:** El proyecto “**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**”, consiste en la construcción de 344 viviendas residenciales, área para uso público y área verde, área de calles, área de tanque de agua, servidumbre eléctrica, las aguas residuales domésticas serán manejadas a través de una planta de tratamiento biológico anaeróbico con filtro percolador, cuya capacidad será diseñada para los volúmenes provenientes del proyecto, las aguas pluviales serán manejadas a través de cordón cuneta, El cordón cuneta se construye con el propósito de captar, encausar y facilitar el escurrimiento rápido de las aguas pluviales hacia puntos bajos, con el objeto de liberar al tránsito las calzadas del pavimento libre de agua; todo esto se desarrollará bajo las normas del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Residencial Bono Solidario (RBS). La superficie del terreno es de forma plana con una pendiente de 7% hacia el fondo lo que permite tener lotes que van desde 170.00 metros cuadrados ( $m^2$ ) como el mínimo hasta lotes de 300 metros ( $m^2$ ) cuadrados como el máximo. La obra se desarrollará en el Folio Real No. 30309073, sobre una superficie de 10 ha 937  $m^2$  28  $dm^2$ , un área útil de 9 has 8,700.72  $m^2$ , más 840 metros cuadrados ( $m^2$ ) del alineamiento de la tubería de descarga desde la Planta de Tratamiento hacia el Río David sobre el Folio Real No. 4768, la cual cuenta con autorización de uso por el Propietario.

**5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondiente:**

**Impactos negativos:** De acuerdo a la metodología para evaluar los impactos ambientales, el proyecto puede llegar a generar los siguientes impactos ambientales/socioeconómicos negativos: afectación a la calidad del agua. Afectación de la calidad del aire (material particulado, gases de combustión). Afectación del suelo por desechos sólidos y peligrosos. Afectación a la flora y fauna. Aumento en los niveles de ruido por el uso de maquinaria y equipos. Afectación a la integridad física de trabajadores. Aumento de tráfico local. Falta de abastecimiento de agua potable.

**Impactos positivos:** El proyecto puede llegar a generar los siguientes impactos positivos: • Reforestación de nuevas áreas. • Mantenimiento de parte de la vegetación existente como elemento paisajístico del residencial. • Generación de empleos • Aumento en comercio local. • Ocupación de nuevas residencias • Incremento en la economía del sector.

**6. Medidas de mitigación:** Durante las actividades del desarrollo del proyecto en la etapa de construcción tenemos: Delimitar el área de construcción de la obra, Realizar movimiento del suelo sólo en áreas estrictamente necesarias, El material removido de la preparación de terreno será colocado fuera del paso de escorrentías y canales de agua, Colocar mallas o barreras físicas de protección en los puntos críticos, para evitar que sedimentos, Revegetar áreas descubiertas para evitar que las lluvias produzcan escorrentías y consigo trasladen sedimentos a los canales pluviales, Verificación periódica del retiro y recolección de desechos domésticos durante las fases de construcción y operación para evitar riesgo de contaminación en el sitio y áreas vecinas, Contar con un plan de educación ambiental para concientizar a las personas que trabajan dentro del proyecto, sobre el manejo adecuado de los desechos sólidos de tipo domésticos, Dar mantenimiento a los equipos y maquinarias en áreas adecuadas para este fin; preferiblemente en talleres autorizados y no en el proyecto. Si se tiene que dar una reparación in situ, proteger el suelo y evitar contaminación, Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintéticas en el territorio nacional, Reducir la emisión de gases por equipo deteriorado dándole mantenimiento a los equipos, Realizar mediciones de calidad de aire ambiental y ocupacional para verificar la eficacia de la medida, Colocar grama en el suelo desnudo una vez vayan finalizado la construcción de las viviendas para evitar la erosión hídrica por efecto de la escorrentía, Utilizar parte de la biomasa (troncos y estacas) como disipadores de energía para reducir los efectos de la erosión hídrica, tutores y jalones, De darse el caso, protección de fauna que se encuentre durante la ejecución del proyecto, y reubicarla en sitio seguro, Trabajar sólo en horario diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario, Realizar mediciones de ruido ambiental y ocupacional, Capacitar al personal sobre el uso adecuado del equipo de protección personal, Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios portátiles y el mantenimiento necesario que deban recibir estos con una frecuencia no menor de dos (2) veces por semana, Implementar el plan de seguridad, salud e higiene, Utilizar dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después de la entrada y salida de los vehículos y maquinaria del proyecto, Los vehículos y camiones pesados que trasladan material, deben manejar a una velocidad no mayor de 40KM/h, para evitar la dispersión de polvo, Desarrollar e implementar un Plan de tráfico y seguridad vial, Cumplir con las normas COPANIT-35-2019, DGNTI-COPANIT 35-2019 medio ambiente y protección de la salud. seguridad. calidad del agua. descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas, Capacitación periódica a todo el personal, sobre cuidado de cuerpos de agua natural, Medición de calidad de agua superficial, Se deberá cumplir con las recomendaciones del Estudio Hidrológico sobre los caudales disponibles para utilizar, evitando la sobreexplotación del acuífero, Aplicar medidas físicas de control de sedimentos si se requiere. Dar mantenimiento de estas, Si durante alguna de las etapas del proyecto se encuentran restos arqueológicos, las obras deberán ser paralizadas hasta tanto la Dirección de Patrimonio Histórico INAC, emita su aprobación al desarrollo de las mismas, Tramitar permiso de uso de agua de pozo, en cumplimiento con la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, en departamento de recurso hídricos, Los daños ocasionados en el área de impacto directo deberán ser reparados y restaurados, previo abandono del proyecto.

**7. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente Albrook, Áreas Revertidas, Ciudad de Panamá en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 am a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Edicto fijado hoy -08- de abril

de 2022 a las 8:00 de la mañana

AD-HOC Reyesdán

SECRETARIA JURIDICA

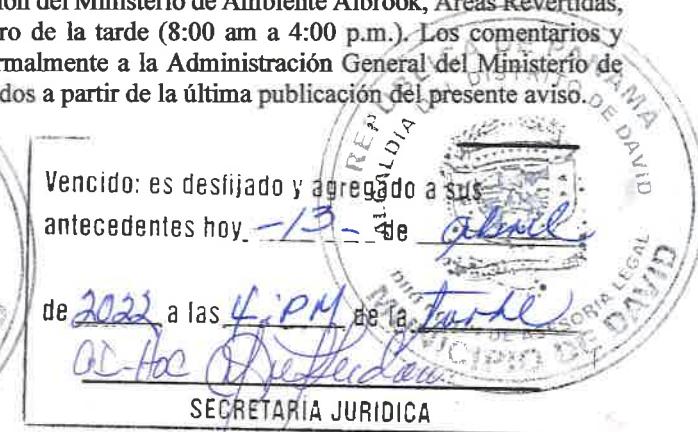


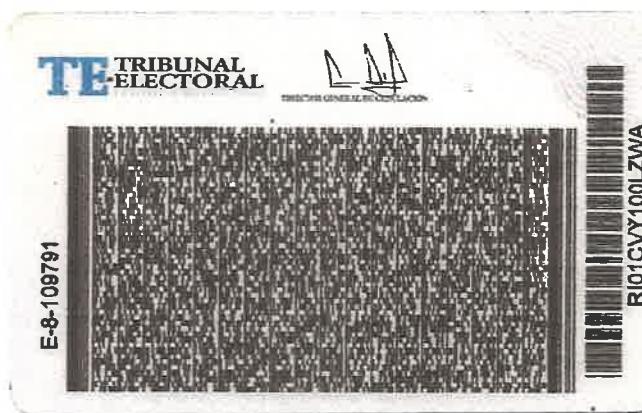
Vencido: es desfijado y agregado a sus  
antecedentes hoy -13- de abril

de 2022 a las 4:00 PM de la tarde

AD-HOC Reyesdán

SECRETARIA JURIDICA







248

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0208-0804-2022**

PARA: KRISLLY PAOLA QUINTERO  
Directora Regional de Chiriquí

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA  
FECHA: 08 de abril de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-095-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/kc/hr  
kc n/a

Feyde 11-04-2022

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0208-0804-2022**

**PARA:** DIANA LAGUNA  
Directora de Información Ambiental  
  
**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
**FECHA:** 08 de abril de 2022



X

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas del polígono del proyecto y alineamiento de la PTAR

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-095-2021**

DDE/ACP/ kc / hr  
kc w

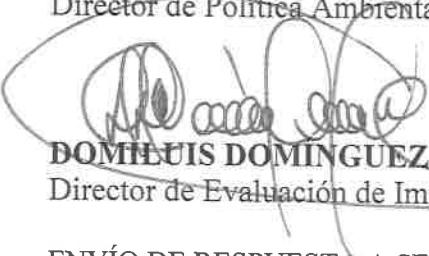


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0208-0804-2022**

PARA: **EUSTORGIO JAEN NUÑEZ**  
Director de Política Ambiental, Encargado.  


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA  
FECHA: 08 de abril de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **O.B. GROUND MOVE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-095-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/kc/hr  
K wc

RECIBIDO POR: *J. Gallegos*

11/ABR/22 10:18AM

MINISTERIO DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**ALINEAMIENTO DE LA PTAR**

Punto	Norte	Este
1	928159.123	346828.553
2	928160.952	346829.361
3	928128.754	346902.112
4	928059.257	346978.397
5	928241.259	347117.162
6	928244.672	347112.686
7	928246.252	347113.911
8	928241.636	347119.965
9	928056.308	346978.664
10	928127.057	346901.005

**“RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”**

PTO	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
1	347547	928788
2	347433	928687
3	347426	928682
4	347288	928607
5	347263	928590
6	347228	928425
7	347179	928420
8	347158	928411
9	347115	928371
10	347054	928291
11	347112	928244
12	347170	928320
13	347200	928347
14	347208	928351
15	347575	928413
16	347569	928426
17	347550	928442
18	347541	928469
19	347540	928470
20	347532	928496
21	347527	928567
22	347528	928588
23	347529	928606
24	347543	928710
25	347545	928765